

de "sobre eliminación de la Inspección de Policía de la Fracción Sabana", se publicó por bando en el mercado de hoy, a las 10 a. m. —

Enviado, Marzo 12 de 1911

Al Sr. de la Alcaldía,

Antonio Calleja ¹⁰/₀₀

Orden No. 46

(de 16 de Marzo de 1911)
por el cual se crea un empleo y se le señala remuneración.

El Consejo Municipal de Enviado, en ejercicio de la atribución 3.^a del artículo 208 del Código "sobre régimen judicial y municipal" y

Considerando:

Que habiéndose eliminado la Inspección del Comisariato de Sabana, es indispensable que haya un empleado que vigile y vele la moralidad y buenas costumbres,

Acuerda

Artículo 1.^o Créase para el servicio de la Fracción Sabana el empleo de comisario de Policía de libre

57 111

nombramiento y remoción del Sr. Alcalde Municipal, de quien será Agente Subalterno.

Artículo 2.º Las funciones de este empleado serán las detalladas en el artículo 12 de la Ordenanza N.º 37 de 1896, y las demás que por disposiciones especiales se le impongan.

Artículo 3.º El Sr. Alcalde, como Jefe de Policía, y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 13 de la citada Ordenanza, tendrá y explicará, tanto al Agente que se crea como a los demás, las obligaciones que se le imponen por el citado artículo 12.

Artículo 4.º El empleado de que se trata llevará el distintivo de "Comisario mayor" de Sabaneta, y el Sr. Alcalde pondrá a oídos de este los comisarios auxiliares que fuere necesarios para el buen gobierno, tributos en la Fracción.

Artículo 5.º El sueldo mensual del Comisario que se crea será el de \$15.00, o su equivalente en moneda nacional.

Artículo 6.º Esta suma se imputará al Acuerdo N.º 38, Departamento del Interior, Capítulo I, artículo 3.º con la cual se aumenta la presupuesta allí.

Artículo 7.º Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Comuníquese
Dado en Enrigado, el 16 de Mayo
de 1911

El

Presidente,
Miguel Luis

El Secretario
César Pellesca

Doctrina:

El anterior Acuerdo su-
frió dos debates en distintos días,
y en cada uno de ellos fue apro-
bado.

César Pellesca
vicio



Marzo 18 del 911

Publiquese y ejecutase.

Rafael Monsalvo

Antonio Pellesca

Acuerdo N.º 4
de 16 de Marzo de A. 911
sobre aseo y ornato de la población

El Concejo Municipal de Envigado,
en cumplimiento de lo prescri-
to en los artículos 298 y 299 de la
Ordenanza N.º 37 del 896, sobre
policía, se atención a la viola-
ción del Sr. Alcalde y ejecu-
ción de sus atribuciones legales

A. C. U. R. D. A.